

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 10 de febrero de 2009

Número 26

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	494	GOBIERNO DE ARAGÓN	510
718 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	494	6022 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	510
720 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	495	6034 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	510
721 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	495	581 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	510
722 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	495	703 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SERVICIO PROVINCIAL SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	510
AYUNTAMIENTOS	495	Administración del Estado	
730 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	495	MINISTERIOS	512
731 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	496	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	512
711 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	496	470 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARIA DE AGUAS	512
714 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	497		
715 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	497		
736 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	497		
723 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	498		
724 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	498		
725 AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	498		
729 AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	498		
727 AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	498		
728 AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	498		
732 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	498		
733 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	498		
735 AYUNTAMIENTO DE ESTADA	498		
737 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	499		
738 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	499		
739 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	499		
740 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	499		
741 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	499		
745 AYUNTAMIENTO DE QUICENA	499		
750 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	500		
COMARCAS	500		
726 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	500		
707 COMARCA DE SOBRARBE	500		
708 COMARCA DE SOBRARBE	503		
709 COMARCA DE SOBRARBE	505		
710 COMARCA DE SOBRARBE	508		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	510		
734 AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR	510		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

718

ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 273, de fecha 4 de febrero de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «MEJORA DE LAS REDES EXISTENTES, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DEPÓSITOS ACUMULADOS. FASE: SAHÚN Y ERESUÉ» (T.M SAHÚN), conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación; si bien quedará aplazada en el caso de que se formulen alegaciones al proyecto técnico (B.O.P.HU. nº 239 de fecha 11 de diciembre de 2008).

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios
 - c) Número de expediente: 143/2009
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «MEJORA DE LAS REDES EXISTENTES, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DEPÓSITOS ACUMULADOS. FASE: SAHÚN Y ERESUÉ» (T.M SAHÚN)
 - b) División por lotes y número: NO PROCEDE
 - c) Lugar de ejecución: Sahún y Eresué
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 350.229,16 euros, y 56.036,66 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de: 406.265,82 euros.
- 5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial
 - b) Domicilio: Porches de Galicia,
 - c) Localidad y código postal: Huesca -22071
 - d) Teléfono: 974/29 41 58
 - e) Telefax: 974 - 29 41 59
 - f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Suscrita por la clasificación.
 - b) Clasificación: E 1 d
 - c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

* Sobre un total de 36 puntos.

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 16 puntos)

Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 6 puntos).

Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 6 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse en lo técnico y en lo económico, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta sobre el proyecto, incluidas las modificaciones propuestas. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 6 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc., manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación.

La valoración será:

6 meses:	1 puntos
12 meses:	2 puntos
18 meses:	4 puntos
24 meses:	6 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

5º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Entre 0 y 4 puntos)

Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta óptima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

1º) PRECIO: (Entre 0 y 64 puntos)

Se puntuará hasta 64 puntos de la siguiente manera:

- Sin baja:	0 puntos.
- Baja media + 5%	57 puntos.
- Baja media +10%:	60 puntos.
- Baja 100%:	64 puntos.

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4.

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.

c) Localidad: Huesca.

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 5 de febrero de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

720**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 129/08
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ACONDICIONAMIENTO ACCESO A CALVERA» (T.M. VERACRUZ).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad (Art.155 LCSP con relación a su Art. 161)
4. Presupuesto base de invitación.

Importe: 175.562,60 euros.
IVA: 28.090,02 euros.
Importe total: 203.652,62 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 20 de enero de 2009.
 - b) Contratista: SANTIAGO ANGULO ALTEMIR, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe: 173.706,90 euros.
IVA: 27.793,10 euros.
Importe total: 201.500,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP su Reglamento general.
En Huesca, a 5 de febrero de 2009.- El presidente.- Antonio Cosculluela Bergua.

721**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 128/08
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ACONDICIONAMIENTO ACCESO NÚCLEOS RURALES DE JACA» (T.M. JACA)
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad (Art.155 LCSP con relación a su Art. 161)

4. Presupuesto base de invitación.

Importe: 197.977,70 euros.
IVA: 31.676,43 euros.
Importe total: 229.654,13 euros.

5. Adjudicación definitiva.
a) Fecha: 20 de enero de 2009.
b) Contratista: VIALEX INDUSTRIAS ASFÁLTICAS, S.L.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación:
Importe: 196.987,81 euros.
IVA: 31.518,05 euros.
Importe total: 228.505,86 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP su Reglamento general.

En Huesca, a 5 de febrero de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

722**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 126/08
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «MEJORA FIRME ENSANCHE Y MEJORA ACCESOS LIRIARASÁN. ANUALIDAD 2009» (T.M. CASTEJÓN DE SOS).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad (Art.155 LCSP con relación a su Art. 161).
4. Presupuesto base de invitación.

Importe: 129.634,14 euros.
IVA: 20.741,46 euros.
Importe total: 150.375,60 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 20 de enero de 2009.
 - b) Contratista: EXCAVACIONES HNOS. POCIELLO, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe: 128.879,31 euros.
IVA: 20.620,69 euros.
Importe total: 149.500,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP su Reglamento general.
En Huesca, a 5 de febrero de 2009.- El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA****730****EDICTO**

Habiéndose intentado notificar sin efecto la incoación de los Procedimientos Sancionadores, que a continuación se relacionan, por infracción de: La Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (OLU), aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 7 de agosto de 2001 y publicada en el BOP. HU. N.º 282 de 10 de diciembre de 2001.

La Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales (OA) aprobada en el Pleno Ordinario del día 27 de Febrero de 1998 y Modificada en el Pleno Ordinario del día 29 de Abril de 2002 y publicada en el B.O.P. n.º 56 de 10 de Marzo de 2002.

Se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles así mismo de que:

1º.- Indicar al denunciado, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

2º.- Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso puede hacer efectivo el importe de la sanción de alguna de las formas siguientes:

En servicio de Caja del Ayuntamiento de Huesca.

Transferencia a través de entidades bancarias a favor de este Ayuntamiento

Cualesquiera otros autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ART
OA/19/2008	RAFAEL LACASA CAMPOS	18047184G	HUESCA	28/05/08	450,76 €	18.2
OA/22/2008	OUSSAMA EL SAADI	X7766103S	HUESCA	28/04/08	60,10 €	19.1
OA/48/2008	JESÚS ALMAZÁN GARCÍA	18005976N	HUESCA	09/10/08	90,15 €	18.1
OLU/81/2008	PEÑA LOS QUE FALTABAN	G22115349	HUESCA	10/10/08	90,15 €	38.1
OLU/84/2008	SIEC Y REFORMAS	B99202194	ZARAGOZA	30/09/08	90,15 €	53.2

Huesca, a 28 de enero de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

731

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en el Servicio de Caja de este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria en la Cuenta de IBERCAJA N° 2085-2052-01-03-00022636, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación. Transcurrido el mismo se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la recepción de esta notificación, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ART
OA/6/2008	ROSA MARÍA DIAZ ALCAINE	17801931T	HUESCA	16/02/2008	120,20 €	24.1
OA/12/2008	JUAN LUIS CASADO LLORET	18043089ª	HUESCA	05/03/2008	90,15 €	18.1
OA/13/2008	JUAN LUIS CASADO LLORET	18043089A	HUESCA	05/03/2008	60,10 €	19.1

OA: Ordenanza de Control y Tenencia de Animales.

Huesca, a 28 de enero de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

711

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE CARRETERA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de las contribuciones especiales por la renovación de redes de la calle carretera, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE CARRETERA

HECHO IMPONIBLE:

Art. 1: El hecho imponible de estas contribuciones especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio y aumento de valor como consecuencia de la renovación de redes de la calle carretera en base al proyecto de la citada obra.

Art. 2: No se reconocerá beneficio fiscal alguno distinto a aquellos que vengan establecidos en la Ley

SUJETOS PASIVOS:

Art. 3 : Serán sujetos pasivos de estas contribuciones especiales, las personas físicas y jurídicas y a las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Lo serán los propietarios de las fincas lindantes a la Calle Carretera números 1 a 27.

BASE IMPONIBLE:

Art. 4: El presupuesto inicial de las obras así como el proyecto y la dirección de obra de la misma asciende a 57.890,22 euros.

La base imponible de las contribuciones especiales por la renovación de redes de la calle carretera estará constituida por el 87% del coste de las obras, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Raúl Lasheras Ruiz.

El coste según presupuesto tiene carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará el real a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

CUOTA TRIBUTARIA:

Art 5: La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada según datos catastrales.

La cuota de cada sujeto pasivo será la resultante de multiplicar la unidad tributaria, metro lineal de fachada por la cantidad que resulte de dividir el total de metros por el 87% del coste de las obras.

DEVENGO:

Art. 6: El devengo de las contribuciones especiales se producirá al ejecutarse las obras de renovación de redes de la Calle Carretera. El importe se podrá fraccionar en dos pagos, anticipándose el 50% al inicio de las obras y siendo el resto a pagar al finalizar las obras y hasta la cuota real, siempre a petición del interesado.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN:

Art. 7: La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establezca en la Ley general Tributaria y demás normas reguladoras de la materia.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN:

Art. 8: Acordados la imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales se notificarán las cuotas individuales a cada sujeto pasivo.

COLABORACIÓN CIUDADANA:

Art. 9: De acuerdo con el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RD 2/2004 de 5 de Marzo, los propietarios afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta de los afectados y que representen al menos 2/3 de las cuotas a satisfacer.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Art. 10: En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación así como a las sanciones que puedan corresponder se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia y regirá hasta su modificación expresa.

El expediente y la ordenanza se expondrá al público a efectos de reclamaciones por plazo de treinta días, entendiéndose en caso de no producirse reclamaciones la aprobación inicial se eleva a definitiva. Así mismo se notificará a los vecinos afectados, todo ello de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Esteban de Litera, a 4 de febrero de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

714

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de Diciembre de 2008, aprobó con el quórum legalmente exigido el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo cuyo título se indica, adoptando el acuerdo que figura a continuación de dicho título:

CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y MANUEL RODRIGUEZ CHESA, RELATIVO A LA PARCELA CATASTRAL SITA EN C/ ENCOMIENDA, n.º 4 de Barbastro».

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico de planeamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de Barbastro y D. Manuel Rodríguez Chesa, en relación con la aplicación del art. 18 del PEPRI, cuyo objeto es el siguiente:

«Admitir que mediante Estudio de Detalle puedan introducirse modificaciones en la configuración del jardín-huerto del Entremuro, emplazado en la actualidad en la parcela catastral sita en c/ Encomienda, n.º 4 de Barbastro».

Se adjunta como Anexo 1 el texto íntegro del convenio.

SEGUNDO.- PUBLICAR en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto precedente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca con remisión del documento objeto de aprobación definitiva, oportunamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- INSCRIBIR el acuerdo de aprobación definitiva, en el Libro registro de instrumentos de ordenación y gestión.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en concreto a D. Manuel Rodríguez Chesa.

SEXTO.- Expresar que contra el acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, o potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia en el plazo de dos meses computado en la misma forma señalada.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 28 de enero de 2009.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

715

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
1379-08	IVANOV MIRCHEV STANISLAV	X04675112	FRAGA	30-09-08	50	154.1
1380-08	IVANOV MIRCHEV STANISLAV	X04675112	FRAGA	30-09-08	50	154.1
1383-08	TANIA CABRERIZO LLUSA	73207517	BALLOBAR	02-10-08	200	143.1
1443-08	AHMED HACHOUCH	X01830397	FRAGA	29-09-08	130	91.2
1490-08	DE NOVA CHORNET, DANIEL	73202311	FRAGA	29-09-08	50	154.1
1723-08	IVANOV MIRCHEV STANISLAV	X04675112	FRAGA	10-11-08	50	154.1
1920-08	PONS BARAZA MELCHOR	78075559	FRAGA	03-12-08	50	154.1
1934-08	ARAGÓN MARTÍN, SERGIO	73210695	FRAGA	16-09-08	300	52.1
1921-08	SALI SALI BYURHAN	X09558727	FRAGA	18-09-08	130	91.2
1923-08	TOSCANO SERRANO, ANTONIO	73204885	FRAGA	16-09-08	200	117.1
1926-08	ARAGÓN MARTÍN, SERGIO	73210695	FRAGA	16-09-08	200	57.1
1927-08	ESCODA MORALES, MIGUEL	73206428	FRAGA	17-09-08	200	87.1.1
1928-08	MARIAN OCTAVIAN LAZARO I	X06871907	FRAGA	22-09-08	130	91.2
1929-08	ORNO LABRADOR, IGNACIO	40872007	ZAIDÍN	16-09-08	130	58.1
1931-08	OJEDA AUBACH, ANTONIO J.	36575045	FRAGA	16-09-08	130	94.2
1933-08	VERGARA VEGA, JUAN JOSÉ	48053193	FRAGA	17-09-08	200	87.1
1949-08	BAGUE FAURE, JOSÉ VALERO	73187027	FRAGA	16-09-08	200	18.2
1957-08	GODIA FERRER, VIRGINIA	73201072	FRAGA	16-09-08	130	91.2
1960-08	RONCAL CRESPIAN FERNANDO	15764924	FRAGA	16-09-08	50	92.1
2042-08	ENVER YUSEIN SHIBIL	X06602099	FRAGA	25-09-08	130	91.2
2043-08	HÉCTOR MENEN CANALIS	73200429	BELVER DE CINCA	24-09-08	200	18.2
2186-08	BERENGUER NAVARRO, RAMÓN	39634646	FRAGA	20-10-08	200	129.2

Fraga, a 2 de febrero de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

736

ANUNCIO

Mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2008 se intentó notificar a Dña. Lucia Nebra Simón un cambio de titularidad de actividad de bar restaurante solicitado por la interesada.

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, anúnciese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio, se considere notificada la resolución.

Todo ello de conformidad con el art. 9.5 de la Ley 30/1992.

En Fraga, 2 de febrero de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

723

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2009, sus Bases de Ejecución, plantilla de personal con la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y sus retribuciones, anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Presupuesto General del Ejercicio 2007, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Canfranc, 5 de febrero 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

724

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2009; aprobó con el quorum legalmente exigido el acuerdo que figura a continuación:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Graus, para delimitar un sector de suelo urbanizable industrial en el paraje denominado «San Fertus» junto al actual Polígono Industrial Fabardo.

SEGUNDO: Someter a información pública durante un plazo de 2 meses la modificación aislada del P.G.O.U. referida en el punto precedente, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo del plazo de comenzará a contar a partir del día siguiente al publicación del anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Graus, a 5 de febrero de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

725

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para las obras de «PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO Y CENTRO CULTURAL», por acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2009, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Osso de Cinca, a 2 de febrero de 2009.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.

729

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Biblioteca-Telecentro Digital.

Se abre un período de información pública de 30 días en cumplimiento de lo previsto en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes, transcurrido este período sin reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina durante este período.

En Osso de Cinca, a 3 de febrero de 2009.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

727

EDICTO

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, quedando fijada la cuota en la cantidad de 35 euros al semestre por cada vivienda o establecimiento.

En Laperdiguera, a 5 de febrero de 2009.- El alcalde, Pedro Redol Nadal.

728

EDICTO

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el siguiente sentido:

Se trata de una Tasa y no de un precio público.

Cuota.- 50 euros al año por cada vado de 3 metros lineales o fracción; por cada metro lineal o fracción que supere los 3 metros iniciales, se facturarán a 15 euros más al año. Además el particular interesado deberá adquirir a su cargo, una placa de vado homologada.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Laperdiguera, a 5 de febrero de 2009.- El alcalde, Pedro Redol Nadal.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

732

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscales reguladoras de la TASA Nº 9: UTILIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACION DE MEDIOS A PARTICULARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Aínsa, a 2 de febrero de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

733

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2009, aprobó inicialmente con carácter urgente el Proyecto de Obra de «Urbanización de la Plaza Mayor» de Albalate de Cinca (Huesca), redactado por el arquitecto D. Juan José Florensa Mateu, y cuyo presupuesto general asciende a 200.060,27. € Debiéndose exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de ocho días, a los efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados. Si no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello de conformidad con el artº. 345 del Decreto 347/2003, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Albalate de Cinca, a 2 de febrero de 2009.- La alcaldesa, Mª. Sagrario Sender Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

735

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión, ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2008 ha aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Estada, a 27 de enero de 2009.- El alcalde, Fernando Pueyo Sichar.

AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

737

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 3 de febrero de 2009, el Proyecto Básico y de Ejecución de Renovación de red de abastecimiento de agua de la C/ Mayor, C/ San Martín y Plaza Pirineos en Yéqueda, redactado por el Arquitecto D. Humberto Bahillo Monné, siendo el presupuesto global de licitación de 26.535,72 € En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón, se expone al público en horario de oficina, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones.

En Igríes, a 4 de febrero de 2009.- El alcalde, Constanancio Calvo Sanmartín.

738

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 3 de febrero de 2009, el Proyecto Básico y de Ejecución de Emisario de saneamiento de las instalaciones deportivas a la red municipal en Igríes, redactado por el Arquitecto D. Humberto Bahillo Monné, siendo el presupuesto global de licitación de 64.436,29 € En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón, se expone al público en horario de oficina, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones

En Igríes, a 4 de febrero de 2009.- El alcalde, Constanancio Calvo Sanmartín.

739

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 3 de febrero de 2009, el Proyecto de Mejora del abastecimiento a Yéqueda, T.M. de Igríes (Huesca), redactado por la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Dña Carmen Sarasa Alcubierre, siendo el presupuesto global de licitación de 168.538,13 € En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón, se expone al público en horario de oficina, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones

En Igríes, a 4 de febrero de 2009.- El alcalde, Constanancio Calvo Sanmartín.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

740

ANUNCIO

Con fecha 19 de diciembre de 2008 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación presupuestaria 2-2008, concediendo créditos extraordinarios al presupuesto general de 2008 por importe de 100.000,00 euros y suplementando partidas por importe de 92.345,64 euros. Estas modificaciones se financian en el importe de 12.345,64 con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2007, en el importe de 180.000 con cargo a mayores ingresos sobre los previstos; quedando acreditado que los créditos son suficientes para atender el cumplimiento de las nuevas obligaciones.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles, publicado en el BOP núm. 2, de 5 de enero de 2009, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I: Gastos de personal, 3.950.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.595,64 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 124.600.

Suma operaciones corrientes, 162.145,64 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI: Inversiones reales: 30.200.

Suma operaciones de capital, 30.200.

Suma total, 192.345,64 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada.

En Lalueza, a 2 de febrero de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

741

ANUNCIO

Arfavima S.L., con domicilio en la Calle Vinacorba, nº 4 de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía, mediante escrito de 18 de Diciembre de 2008, con registro de entrada nº. 3699, Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para la instalación de una nave industrial para almacén de material eléctrico y taller en la parcela B-1 del polígono industrial de Tamarite de Litera (Huesca) (Expte L.A. 30/08).

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 3 de febrero de 2009.- La concejal delegada, Lourdes Ibáñez Carrera.

AYUNTAMIENTO DE QUICENA

745

CORECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial numero 13 de 21 de enero de 2009, se procede a publicar el anuncio válido que es el siguiente:

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 27 de enero de 2009 el padrón y listas cobradoras del tributo local de agua y mantenimiento de red, referido al segundo trimestre del ejercicio de 2008, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el suministro de agua potable y mantenimiento de red correspondiente al segundo trimestre del año 2008, en:

La Secretaría del Ayuntamiento de Quicena

Plazo de Ingreso: 2 meses a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Horario: de lunes a viernes de 10h. a 15h.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en Secretaría del Ayuntamiento de Quicena en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 sita en la calle Gibraltar nº 1 de Huesca.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Quicena en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quicena, a 27 de enero de 2009.-La Tesorera, Blanca Ascaso Laliena.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**750****ANUNCIO**

Por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Benasque, por Decreto de Alcaldía nº 37/09, de 5 de febrero de 2009, se ha resuelto declarar en estado de ruina inminente la edificación sita en la Calle El Castillo nº 27 (Borda La Morena), concediendo a los propietarios de dicho inmueble el plazo de 72 horas para proceder a la demolición del edificio, el desescombros y limpieza del solar que quede tras dicha demolición y el vallado de dicho solar, apercibiendo a los propietarios que de no proceder en el plazo señalado a lo ordenado por este decreto, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa por personal de obras del mismo y a costa de aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a los propietarios en desconocidos.

En Benasque, a 5 de febrero de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

COMARCAS**COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA****726****ANUNCIO****LICITACIÓN PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO**

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.
 - b. Número de expediente: 01/08.
2. Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: Control de calidad del agua de consumo humano de la Comarca.
 - b. División por lotes y número: No.
 - c. Lugar de ejecución: Municipios de la Comarca que se indican en el pliego de prescripciones técnicas.
 - d. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses. Con la posibilidad de dos prórrogas anuales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a. Tramitación: Anticipada.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 310.344,84 euros más 49.655,16 euros de IVA.
5. Obtención de documentación e información.
 - a. Entidad: Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca .
 - b. Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago nº 2.
 - c. Localidad y código postal: Huesca 22004.
 - d. Teléfono: 974233030.
 - e. Telefax: 974232044.
 - f. Fecha límite de obtención de documentos e información: 24/02/2009.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe favorable de una institución financiera. Se deberá acreditar el haber realizado durante los tres últimos años al menos un contrato de iguales o similares características.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a. Fecha límite de presentación: 04/03/2009.
 - b. Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.
 2. Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago, 2
 3. Localidad y código postal: Huesca 22004
 4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 - d. Admisión de variantes (concurso): No.
8. Apertura de ofertas.
 - a. Entidad: Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca
 - b. Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago nº 2.
 - c. Localidad: Huesca 22004.
 - d. Fecha: 05-03-2009.
 - e. Hora: 09:00.
9. Otras informaciones. Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de enumerados a continuación:
 - a. Oferta económica. Ponderación: 60.
 - b. Plan de trabajo. Ponderación: 20.
 - c. Mejoras. Ponderación: 20.
10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea». 21/01/2009.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.hoyadehuesca.es

13. Sistema de notificación telemática aplicable. Administración@hoyadehuesca.es

En Huesca, 21 de enero de 2009.- El presidente de la Comarca, Pedro Bergua Beltrán.

COMARCA DE SOBRARBE**707****BASES REGULADORAS DE LA VI BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE.**

1. Organizadores y objeto de la convocatoria.

La Comarca de Sobrarbe dentro de la IX Edición de Renovarte. Arte y Patrimonio en Sobrarbe, convoca la VI Beca de Creación Artística. El objetivo de este programa es promocionar y estimular la creación artística y revitalizar el patrimonio histórico de la comarca de Sobrarbe. Esta beca se otorgará al mejor proyecto de artes plásticas inédito para la realización de un proyecto expositivo a ubicar en el interior o el exterior de la sede de la Comarca de Sobrarbe, en Boltaña.

2. Descripción del programa.

Renovarte, Arte y Patrimonio en Sobrarbe nace en el año 2001 con el principal objetivo de renovar durante los días del verano el patrimonio histórico de la comarca de Sobrarbe con obras de arte contemporáneo. La convivencia entre arte antiguo y actual ofrece experiencias y proyectos muy interesantes, innovadores y creativos a la vez que ofrece un original y alternativo itinerario cultural al visitante y al vecino de Sobrarbe.

Renovarte se compone de varias exposiciones simultáneas visitadas anualmente por más de 40.000 personas y busca reivindicar el patrimonio cultural de esta Comarca, tan importante y numerosos y que en ocasiones permanece semiolvidado.

Desde el año 2004 se convoca la Beca de Creación Artística cuyo proyecto ganador se expone en el apartado «Encrucijada: obra y espacio» del programa Renovarte, Arte y Patrimonio en Sobrarbe.

3. Disciplinas.

La convocatoria es abierta, admitiéndose cualquier especialidad artística: pintura, escultura, grabado, dibujo, fotografía, vídeo, obra gráfica, instalación, videoarte, arte electrónico, o cualquier otra tendencia de actualidad, siendo igualmente válidos los proyectos multidisciplinares. No se establece ninguna limitación en lo que respecta a la modalidad de creación, valorándose la relación y conexión de la obra con su entorno.

4. Requisitos de los participantes.

Podrá participar cualquier artista interesado, a título individual o en equipo. En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de las ayudas, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el que figure en primer término. Cada artista podrá presentar un máximo de tres proyectos.

No podrán tener la condición de beneficiario de la beca las personas o entidades en las que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Tampoco podrá obtener la condición de beneficiarios los particulares o entidades que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Sobrarbe.

5. Principios de la concesión de la Beca.

La concesión de la Beca a que se refiere las presentes Bases se realizará con sujeción a los siguientes principios:

a. Publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto de las reglas de libre competencia y del derecho de libertad de empresa, no discriminación y adecuación a la legalidad presupuestaria.

b. Respeto de los valores, derechos y libertades constitucionales, sin que puedan promoverse actividades contrarias a los mismos.

c. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el acuerdo de concesión.

d. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

6. Dotación.

Se concederá una beca artística con una dotación máxima de 4.000 euros. El importe se hará efectivo en dos partes iguales: el 50 % del importe en el momento de adjudicación de la beca tras adquirir el galardonado el compromiso de entregar el trabajo terminado en el plazo y las condiciones propuestas, y la segunda en el momento de entrega del mismo tras el visto bueno del Jurado.

La beca se concederá con cargo a la partida 451.22618 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para 2009.

7. Solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa, nº 79 - 22.340 BOLTANA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado como Anexo I, pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI o tarjeta de identificación y de Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Un Currículum vitae del artista, indicando su formación y las exposiciones individuales y colectivas en las que ha participado. En el caso de colectivos se incluirá también una reseña con la trayectoria artística del grupo desde su formación hasta la actualidad. Posteriormente, la organización podrá solicitar la acreditación de estos datos.

3. Un dossier gráfico de la obra artística del autor

4. Una propuesta escrita del proyecto a realizar, incluyendo, preferiblemente, fotografías de la obra o maquetas, bocetos, y detallando medidas y especificaciones técnicas del trabajo que opta a la beca

5. Presupuesto detallado del Proyecto.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación.

El contenido de las bases de la Beca se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa 79, 22340 Boltaña (Huesca).

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el próximo día 15 de octubre de 2009.

9. Criterios de selección de los proyectos.

El Jurado formado por representantes de la Comarca de Sobrarbe, tras informe técnico del comité experto asesor, estudiará las propuestas y las valorará a partir de la calidad de la documentación presentada, de la trayectoria profesional del artista y del grado de complementariedad de la obra propuesta con el espacio para el que deberá ser creado.

10. Compromisos que adquiere el artista seleccionado.

El artista seleccionado se compromete a la aceptación íntegra de las bases del concurso, a comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización y a realizar la obra según los parámetros contenidos en el proyecto presentado por ellos a esta convocatoria, en fecha previamente acordada con la Comarca de Sobrarbe.

Una vez entregado el proyecto, y tras el visto bueno del Jurado, la obra pasará a ser propiedad de la Comarca de Sobrarbe, quien además ostentará por tiempo ilimitado los derechos de uso y explotación de la misma, con carácter de exclusividad. El artista estará presente en el montaje de la exposición. El transporte de la obra hasta la sede comarcal en Boltaña corre a cargo del artista.

11. Obligaciones de los convocantes.

La Comarca de Sobrarbe mostrará a todos los artistas que lo deseen las instalaciones de la Sede Comarcal en Boltaña, para que puedan conocer las dimensiones, sacar fotografías u tomar otras medidas que le faciliten la creación de su proyecto.

La Comarca de Sobrarbe incluirá la obra en el catálogo de Renovarte 2010.

12. Resolución.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será antes del 31 de diciembre de 2009. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

13. Retirada de documentación.

Una vez seleccionado el artista que recibirá la Beca, los participantes no seleccionados en esta convocatoria podrán retirar la documentación presentada en la Comarca de Sobrarbe, antes del 31 de enero de 2010.

14. Incidencias e impugnación.

Cualquier imprevisto no especificado en las bases de la convocatoria, será resuelto por la Comarca de Sobrarbe.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a 26 de enero de 2009.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

ANEXO I – SOLICITUD DE BECA**A. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.

CONVOCATORIA: VI BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, *RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE*.

Nº B.O.P.:

FECHA:

TÍTULO DE LA OBRA:

PRESUPUESTO:

B. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F.

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (20 dígitos):

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA

-Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación

-Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Currículum vitae del artista y/o reseña con la trayectoria artística del grupo

-Dossier gráfico de la obra artística del autor

-Propuesta escrita del proyecto a realizar

-Presupuesto detallado del Proyecto.

D. DECLARACIÓN JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de _____, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

_____, a ____ de _____ de 2009
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud.

Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordessa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.

708

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XIX EDICIÓN DE RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE.**1. Organizadores y objeto de la Convocatoria.**

La Comarca de Sobrarbe, a través del Servicio de Cultura, organiza la IX Edición de Renovarte. Arte y Patrimonio en Sobrarbe.

En base a ello, mediante las presentes bases se regula la selección de los artistas que participarán en las exposiciones temporales que componen el mencionado programa, y que tendrán lugar del 25 de julio al 13 de septiembre de 2009.

2. Descripción del programa.

Renovarte, Arte y patrimonio en Sobrarbe nace en el año 2001 con el principal objetivo de renovar durante los días del verano el patrimonio histórico de la comarca de Sobrarbe con obras de arte contemporáneo. La convivencia entre arte antiguo y actual ofrece experiencias y proyectos muy interesantes, innovadores y creativos a la vez que ofrece un original y alternativo itinerario cultural al visitante y al vecino de Sobrarbe.

Renovarte se compone de varias exposiciones simultáneas visitadas anualmente por más de 40.000 personas y busca reivindicar el patrimonio cultural de esta Comarca, tan importante y numeroso y que en ocasiones permanece semi olvidado.

3. Disciplinas Artísticas.

La convocatoria es abierta, admitiéndose cualquier especialidad artística: pintura, escultura, grabado, dibujo, fotografía, vídeo, obra gráfica, instalación, videoarte, arte electrónico, o cualquier otra tendencia de actualidad, siendo igualmente válidos los proyectos multidisciplinares. Las técnicas, temas y formatos de las obras serán libres, sólo condicionadas a que su exposición sea viable en el espacio o sala de exposiciones que la Comarca de Sobrarbe se encargará de asignar en su momento.

4. Requisitos de los participantes.

Podrá acogerse a las presentes convocatoria cualquier artista interesado, a título individual o colectivo.

5. Solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa, nº 79 - 22.340 BOLTANA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1 Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado como Anexo I, pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI o tarjeta de identificación.

2 Un Currículum vitae del artista, indicando su formación y las exposiciones individuales y colectivas en las que ha participado. En el caso de colectivos se incluirá también una reseña con la trayectoria artística del grupo desde su formación hasta la actualidad. Posteriormente, la organización podrá solicitar la acreditación de estos datos.

3 Un dossier gráfico de obra artística del autor.

4 Una propuesta escrita del proyecto expositivo a realizar, incluyendo, si es posible, fotografías de la obra, y detallando medidas y especificaciones técnicas de las obras a exponer.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación.

El contenido de las bases de participación se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa, nº 79 - 22.340 Boltaña (Huesca).

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el próximo día 15 de mayo a las 15:00 h.

7. Criterios de selección de los proyectos.

El Servicio de Cultura de la Comarca de Sobrarbe, estudiará las propuestas y las valorará a partir de la calidad de la documentación presentada, de la trayectoria profesional del artista y del grado de complementariedad de la obra propuesta con los espacios expositivos disponibles. También se valorará positivamente el poder de comunicación y la fácil comprensión del proyecto por parte de los visitantes. Al menos el 50% de los artistas que se seleccionen serán nacidos o residentes en Aragón.

8. Compromisos que adquieren los artistas seleccionados.

Los artistas seleccionados se comprometen a la aceptación íntegra de las bases del concurso, a comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización y a realizar una exposición según los parámetros contenidos en el proyecto presentado por ellos a esta convocatoria, en fecha previamente acordada con la Comarca de Sobrarbe.

La Comarca de Sobrarbe se reserva el derecho de grabar imágenes de la obra para su futura comunicación externa o interna. Los artistas estarán presentes en el montaje y desmontaje de la exposición.

9. Obligaciones de los convocantes.

La Comarca de Sobrarbe, en colaboración con los municipios y entidades participantes en el proyecto Renovarte 2009, acordará un espacio para las exposiciones a realizar. Esta elección estará condicionada por el tipo de obra a exponer y por la disponibilidad de los espacios de singularidad histórico-artística de Sobrarbe.

La Comarca de Sobrarbe editará un catálogo de la obra expuesta. La organización asumirá los gastos de transporte de las obras. La Comarca de Sobrarbe y los municipios y entidades participantes en el proyecto velarán al máximo por la seguridad y vigilancia de las obras pero no se hacen responsables de los posibles robos, hurtos o desperfectos que puedan sufrir las obras en el transcurso del programa.

10. Resolución.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

11. Retirada de documentación.

Una vez seleccionados los artistas que expondrán en RENOVARTE 2009, los participantes no seleccionados en esta convocatoria podrán retirar la documentación presentada en la Comarca de Sobrarbe, antes del 15 de septiembre de 2009.

12. Incidencias e impugnación.

Cualquier imprevisto no especificado en las bases de la convocatoria, será resuelto por la Comarca de Sobrarbe.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a 26 de enero de 2009.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**A. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.

CONVOCATORIA: PARTICIPACIÓN EN LA IX EDICIÓN DE RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE.

Nº B.O.P.:

FECHA:

B. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F.

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA

-Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación.

-Un Currículum vitae del artista, indicando su formación y las exposiciones individuales y colectivas en las que ha participado. En el caso de colectivos se incluirá también una reseña con la trayectoria artística del grupo desde su formación hasta la actualidad. Posteriormente, la organización podrá solicitar la acreditación de estos datos.

-Un dossier gráfico de obra artística del autor.

-Una propuesta escrita del proyecto expositivo a realizar, incluyendo, si es posible, fotografías de la obra, y detallando medidas y especificaciones técnicas de las obras a exponer.

_____, a _____ de _____ de 2009
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud.

Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.

709

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA COMARCA DE SOBRARBE DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO COMARCAL, PARA EL AÑO 2009.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias de cultura y patrimonio cultural en los artículos 18 y 19 respectivamente, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general la promoción y fomento de la actividad cultural y la protección y difusión del patrimonio cultural. (esta modificación se debe a la derogación de la Ley23/2001, de Medidas de Comarcalización).

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como competencias propias de la misma la cultura, el patrimonio cultural y tradiciones populares. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, recoge en su apartado 1º, letras B.1, 3, 4, 5 y 6 y C.1, 3, 4, 5 y 6 las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

El Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, recoge en su apartado 1º, letras B.2 y 7 y C.1, 2 y 7 las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

Esta convocatoria se registrará, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2009, dispongo:

Artículo primero.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 23 de enero de 2009, se aprueba la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe, y a las Asociaciones de dicha Comarca que se encuentren legalmente constituidas, con destino a la realización de actividades en materia de cultura y patrimonio cultural en el ámbito comarcal, durante el año 2009.

Artículo segundo

Las ayudas se concederán con cargo a las partidas 451.76204 y 451.78002 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2009.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actividades de Ayuntamientos y Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe, realizadas durante todo el año 2009 y que tengan por objeto alguna de las siguientes actuaciones en cada caso:

A) Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe:

- Programa de actividades culturales relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, certámenes, encuentros y otras.
- Actuaciones que garanticen la protección y difusión del patrimonio cultural comarcal. Investigación

B) Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe

- Programa de actividades culturales, relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, certámenes y encuentros y otras.
- Actuaciones que garanticen la protección y difusión del patrimonio cultural comarcal. Investigación.

- Edición de material audiovisual, musical y literario.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades de restauración o rehabilitación del patrimonio material.

- Actividades sin un claro interés cultural.

- Actividades con ánimo de lucro.

- Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

- Gastos de funcionamiento, equipamiento o inversión de Asociaciones y Ayuntamientos.

- Actuaciones musicales correspondientes a fiestas y/o romerías.

SEGUNDA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERA. DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 50 por ciento del importe de la actividad para la que se solicita la ayuda en el caso de los Ayuntamientos, y hasta el máximo del 75 por ciento en el caso de las asociaciones, con el límite

de la partida presupuestaria disponible. En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (Anexo I), pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad o descargado de la web de la Comarca de Sobrarbe, www.sobrarbe.com. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.

2. Memoria valorada explicativa de la actividad.

3. En el caso de las Asociaciones, memoria explicativa de su objeto y de las actividades realizadas con anterioridad.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa 79, 22340 Boltaña (Huesca).

QUINTA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión Informativa de Cultura en atención a los siguientes criterios:

- Interés comarcal y reforzamiento de la identidad comarcal.

- Repercusión e interés cultural, educativo y social

- Que se enmarque dentro de un programa de actuación permanente, capaz de generar proyectos estables.

- Experiencia y proyección social de la entidad para ejecutar los proyectos presentados.

- La urgencia de intervención por riesgo de desaparición del patrimonio etnológico inmaterial

- Potenciación de la cultura tradicional de la comarca

- Grado de novedad en cuanto a las actividades culturales de la comarca.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

- a) Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:

- Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los Anexos I y II que serán remitidos junto con la notificación de concesión de la subvención.

- Certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:

- a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.

- b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.

- c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2009 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.

- b) El plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2010.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación por el beneficiario de la subvención y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

- b) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión.

c) Todo el material de difusión deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y deberá remitir un ejemplar del material subvencionado a esta Entidad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público o privado nacional o europeo.

f) Renunciar a la subvención concedida si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

g) En caso de que la ayuda concedida se materialice en un proyecto de publicación o edición de algún libro, CD, DVD o similar, deberá entregarse a la Comarca de Sobrarbe 10 ejemplares del mismo.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La relación de los beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la Comarca de Sobrarbe y en la página web de la misma, www.sobrarbe.com, en el plazo de quince días a partir de su fecha de aprobación en cumplimiento del artículo 189.3 del Decreto 347/2002.

NOVENA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a 26 de enero de 2009.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**A. DATOS SUBVENCIÓN SOLICITADA**

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.

CONVOCATORIA: Convocatoria de subvenciones con destino a Ayuntamientos y Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe destinadas a la realización de actividades en materia de cultura y patrimonio cultural en el ámbito comarcal, para el año 2009.

Nº B.O.P.:

FECHA:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

IMPORTE QUE SE SOLICITA:

B. DATOS DEL SOLICITANTE

ENTIDAD:

N.I.F.

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F.:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (20 dígitos):

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA

- Memoria valorada explicativa de la actividad.

- En el caso de las Asociaciones, memoria explicativa de su objeto y de las actividades realizadas con anterioridad.

D. DECLARACIÓN JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de _____, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

_____, a ____ de _____ de 2009

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud.

Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.

XVI CERTAMEN FOTOGRÁFICO DE SOBRARBE
«LUCIEN BRIET»

La Comarca de Sobrarbe organiza y convoca el XVI Certamen Fotográfico «Lucien Briet» con arreglo a las siguientes bases:

1. Pueden participar en este Certamen todas las personas aficionadas a la fotografía que lo deseen, de cualquier edad y nacionalidad, a excepción de las involucradas en la organización del mismo.
 2. Las fotografías deberán ser inéditas y haber sido realizadas por la persona que suscribe la inscripción. Pueden presentarse en blanco y negro o en color. Se presentarán en formato 18x24 cm., 20 x 25 cm. o 20x30cm., sin necesidad de ningún soporte.
 3. El lema general del Certamen en esta edición es: «Patrimonio cultural de Bajo Peñas» (patrimonio histórico-artístico, monumental y etnográfico de las localidades pertenecientes a los municipios de El Pueyo de Araguás y Laspuña).
 4. Los concursantes podrán presentar hasta un máximo de siete fotografías. Deberán entregarse en el Registro de la Comarca de Sobrarbe (Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA) en un sobre. En el interior de este sobre se incluirá: a) un «sobre A», que contendrá las propias fotografías con el título de las mismas escritas al dorso de cada una, sin ninguna referencia interior o exterior al autor, y b) un «sobre B» cerrado (plica) que contenga el anexo I con el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fotocopia del DNI del autor, y un listado con los títulos de las fotografías presentadas a concurso.
 5. El plazo de presentación finalizará el día 30 de abril de 2009 a las 15:00 h.
 6. El Jurado estará compuesto por técnicos, fotógrafos reconocidos y representantes de la entidad convocante.
 7. El Jurado otorgará un primer premio con una dotación económica de 400€ un segundo premio con una dotación económica de 200€ un premio especial a la mejor fotografía comarcal (realizada por un fotógrafo natural o afincado en Sobrarbe) dotado con 200€ y un premio a la fotografía más votada por el público el día de la inauguración, con una dotación económica de 200€. Ningún fotógrafo podrá recibir más de un premio, salvo que uno de ellos sea el premio otorgado por el público. El Jurado podrá declarar desierto alguno de ellos. Los premios se concederán con cargo a la partida 451.22622 del presupuesto de la Comarca para 2009.
 8. La Comarca de Sobrarbe hará pública la fecha y lugar de inauguración de la exposición y de la entrega de premios, que tendrá lugar en el mismo acto.
 9. Las fotografías premiadas quedarán en propiedad de la Comarca de Sobrarbe, quien se reserva el derecho a utilizarlas y reproducirlas en cualquier medio sin más obligación, de cara al autor, que citar su procedencia.
 10. El resto podrán recogerse en la sede de dicha Comarca del 1 al 30 de noviembre de 2009. Pasado dicho plazo, se entenderá que sus autores hacen donación expresa de su obra a la Comarca de Sobrarbe, que podrá utilizarlas en la forma que lo estime oportuno, cediendo el autor todos sus derechos a dicha entidad.
 11. La decisión del Jurado será inapelable
 12. La presentación a este Certamen implica la aceptación total de las presentes bases.
- Boltaña, a 26 de enero de 2009.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**A. DATOS LA CONVOCATORIA.**

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura

CONVOCATORIA: XV CERTAMEN FOTOGRÁFICO LUCIEN BRIET

Nº B.O.P.:

FECHA:

B. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL:

E-MAIL:

TELÉFONO:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (20 dígitos):

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA.

- Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación.

D. LISTADO DE FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS (Títulos)-
-
-
-
-
-**E. DECLARACIÓN JURADA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de _____, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

_____, a ____ de _____ de 2009
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud.

Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

734.- AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007. Cuenta General del ejercicio 2007. Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2008. Plazo, 15 días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

6022

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-172/2008

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Adecuación del Centro de Transformación de la Presa del Embalse de Mediano y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Eduardo Marco Serena, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 8.092, visado nº 1157/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LA FUEVA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a servicios de la Presa de Mediano, sita en el PG Rural 7 229, Parcela Compuertas, Mediano, en el T.M. de La Fueva (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma C.T., de tipo interior en edificio de hormigón existente, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 27 de agosto de 2008.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial, Por Suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

6034

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-178/2008

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, con domicilio en Pº Sagasta, 24-26 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación adecuación de Centro de Transformación para los edificios de la presa del embalse de Mediano y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Eduardo Marco Serena, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 8.092, visado nº 1416/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MEDIANO, T.M. DE LA FUEVA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a los edificios de viviendas para los trabajadores de la presa del embalse de Mediano (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T. con origen en apoyo existente y final en nuevo C.T., de 0,015 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 1 de septiembre de 2008.-El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial, Por Suplencia (Decreto 74/2000) Antonio Lorenzo Isardo.

581

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-276/2008

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de RESTAURANTE PEPITO CASANOVA, S.L., con domicilio en Ctra. N-II Km 433,8 de FRAGA (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT 25 KV y CT de 1.000 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación y el Anexo al mismo redactados por D. Angel Ros Soldevilla, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2865, visado nº 2295/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para RESTAURANTE PEPITO CASANOVA, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en FRAGA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de diciembre de 2008 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a un complejo de restauración, sito en el Polígono 16, Parcela 146 de Fraga (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en entronque en torre metálica de la LAMT «CASTELL», propiedad de ERZ y final en apoyo de conversión de línea aérea a subterránea, de 0,615 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

Línea subterránea con origen en apoyo final de línea y final en CT «PEPITO» de 0,025 km de longitud, conductores DHV 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. «PEPITO», de tipo superficie caseta prefabricada, con 1 transformador de 1000 KVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 22 de enero de 2008, El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

703

Vista el Acta de fecha 23.01.2009, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y GARAJES PARA LA PROVINCIA DE HUESCA**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 y párrafo 2º del artículo 12 del vigente convenio, aprueba las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 23.01.2009, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y de las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 en el Boletín Oficial de la provincia.

El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, P.A. El secretario provincial, art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA

ASISTENTES:

Representación Sindical:

Por U.G.T.: D. Fernando Ortega Zarco; D. José Mª Otto Piquero; D. Manuel Tremosa Saura; D. Antonio Ezquerro Borbón; D. David Ciprés Campodarve; Dª Patricia Bravo Arizón; D. Baltasar Torres Gracia; Dª Rosa Ronsano Mairal (Ase-sora).

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Por la Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca (Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros): D. Héctor Muñoz Sanz; D. Fernando Oliván Bellosta.

En Huesca, siendo las diez horas del día 23 de enero de 2.009 en los locales de la Federación Empresarial de Transportes por Carretera de la provincia de Huesca, Plaza Luis López Allué nº 3-bajos, se reúnen las personas al inicio relacionadas, componentes de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA y GARAJES PARA LA PROVINCIA DE HUESCA, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo 2º del artículo 12 del texto suscrito en el mes de abril de 2008 y que dice lo siguiente. «En los años sucesivos, la comisión negociadora se reunirá una vez publicado el dato de inflación real del año anterior por el INE, para la firma de las tablas que servirán para ese año»

Siendo que el IPC real del año 2008 hecho publico por el INE ha quedado fijado en el 1,4%, y a tenor de lo pactado en el artículo 11 del Convenio relativo a incrementar el Salario Base y el Plus de Asistencia para el año 2.009 en el IPC real del 2008 más un 1%, corresponde incrementar las tablas salariales vigentes a fecha 31-12-08 en un 2'4% en los términos y condiciones que figuran en el precitado artículo 11.

Elaborada la tabla salarial que quedan fijada en Anexo I, la Tabla «Plus ad Personam» que se refleja en Anexo II, y que han de regir desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.009, se encuentran conformes, adjuntándose a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la DGA para su registro y publicación en el BOPHU

Y en prueba de conformidad y, a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial (varias firmas ilegibles).- Por los trabajadores (varias firmas ilegibles).

Anexo I TABLA SALARIAL 2009

	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	CÓMPUTO ANUAL
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
SUBGRUPO A.			
1.-JEFE DE SERVICIOS	1296,45	6,52	19930,26
2.- INSPECTOR PRINCIPAL	1160,33	6,12	17915,38
SUBGRUPO B.			
1.- INGENIEROS Y LICENCIADOS	1228,39	6,29	18914,63
2.- ING. TEC. Y AUX. TITULADOS	1160,33	6,12	17915,38
3.- AYUDANTE TEC.SANITARIO	1024,25	5,66	15884,68
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1.- JEFE DE SECCIÓN	1058,27	5,79	16396,45
2.- JEFE DE NEGOCIADO	990,22	5,56	15380,96
3.- OFICIAL DE 1ª	956,18	5,49	14885,29
4.- OFICIAL DE 2ª	922,15	5,37	14376,11
5.-AUX.ADMINISTRATIVO	752,04	4,86	11855,34
6.-ASPIRANTES	547,17	3,94	8736,00
GRUPOIII: PERSONAL DE MOVIMIENTO			
SUBGRUPO A: ESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
SECCIÓN 1ª: PERSONAL DE ESTACIONES			
CLASE 1ª			
1.- JEFE DE ESTACIÓN DE 1ª	1096,13	5,89	16953,79
2.- JEFE DE ESTACIÓN DE 2ª	1024,25	5,66	15884,68

	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	CÓMPUTO ANUAL
CLASE 2ª			
1.- JEFE DE ADMON. DE 1ª	1096,13	5,89	16953,79
2.- JEFE DE ESTACIÓN DE 2ª	1024,25	5,66	15884,68
CLASE 3ª			
1.- JEFE DE ADMON. EN RUTA	820,09	5,04	12857,18
2.- TAQUILLEROS/AS	752,04	4,86	11855,34
3.- FACTOR	752,04	4,86	11855,34
4.- ENCARGADO DE CONSIGNA	752,04	4,86	11855,34
5.- REPARTIDOR DE MERCANCÍAS	25,07	4,86	11981,53
6.- MOZO	23,93	4,73	11461,54
SUBGRUPO B: TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBÚS, MICROBÚS Y TROLEBÚS			
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	956,18	5,49	14885,29
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	888,13	5,25	13867,07
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	820,09	5,04	12857,18
4.- INSPECTOR	28,48	5,17	13515,41
5.- CONDUCTOR PERCEPTOR CON LIMITACIÓN	24,81	9,81	13222,38
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	28,48	10,52	14975,96
7.- COBRADOR	25,07	4,86	11981,53
SUBGRUPO C. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBUSES URBANOS			
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	956,18	5,49	14885,29
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	888,13	5,25	13867,07
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	820,09	5,04	12857,18
4.- INSPECTOR	28,48	5,17	13515,41
5.- CONDUCTOR PERCEPTOR CON LIMITACIÓN	24,81	9,81	13222,38
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	28,48	10,52	14975,96
7.- COBRADOR	25,07	4,86	11981,53
SUBGRUPO D. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOMÓVILES LIGEROS DE SERVICIO PÚBLICO			
1.- JEFE DE TRÁFICO	956,18	5,49	14885,29
2.- CONDUCTOR	28,48	10,52	14975,96
SUBGRUPO E. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
SECCIÓN 1ª GARAJES			
1.- ENCARGADO GENERAL DE 1ª	860,94	5,18	13467,30
2.- ENCARGADO DE 2ª	792,86	4,99	12462,31
3.- ENCARGADO DE ALMACÉN	758,82	4,87	11952,99
4.-ENGRASADOR LAVACOCHE	24,39	4,75	11662,50
5.- GUARDA DE COCHES (NOCT.)	23,47	4,67	11249,66
6.- GUARDA DE DIA	23,47	4,67	11249,66
7.- MOZO	24,14	4,73	11550,79
SECCIÓN 2ª ESTACIÓN DE LAVADO Y ENGRASE			
1.- ENCARGADO DE 1ª	830,86	5,06	13013,42
2.- ENCARGADO DE 2ª	792,86	4,99	12462,31
3.- ENGRASADOR	24,39	4,87	11695,26
4.- MOZO DE SERVICIO	24,39	4,75	11662,50
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES			
1.- JEFE DE TALLER	1092,29	10,52	18164,02
2.- ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	956,18	10,52	16258,48
3.- ENCARGADO GENERAL	854,12	10,52	14829,64
4.- ENCARGADO DE ALMACÉN	820,09	5,04	12857,18
5.- JEFE DE EQUIPO	31,83	10,52	16399,71
6.- OFICIAL DE 1ª	29,60	10,52	15451,96
7.- OFICIAL DE 2ª	27,31	10,52	14478,71
8.- OFICIAL DE 3ª	25,07	10,52	13526,71
9.- MOZO	23,93	4,73	11461,54
10.- APRENDIZ	18,17	4,08	8836,09
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO			
1.- COBRADOR	752,04	4,86	11855,34
2.- TELEFONISTA	752,04	4,86	11855,34
3.- PORTERO	697,60	4,64	11033,12
4.- VIGILANTE	697,60	4,64	11033,12
5.- LIMPIADORA (HORA)	5,69	3,01	

ANEXO II

COMPLEMENTO AD PERSONAM 2009

	Tabla Origen	NIVEL1	NIVEL 2	NIVEL3	NIVEL4	NIVEL5	NIVEL6
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO							
SUBGRUPO A.							
1.-JEFE DE SERVICIOS	1234,42	123,44	246,88	370,33	493,77	617,21	740,65
2.- INSPECTOR PRINCIPAL	1104,82	110,48	220,96	331,45	441,93	552,41	662,89
SUBGRUPO B.							
1.- INGENIEROS Y LICENCIADOS	1169,63	116,96	233,93	350,89	467,85	584,82	701,78
2.- ING. TEC. Y AUX. TITULADOS	1104,82	110,48	220,96	331,45	441,93	552,41	662,89
3.- AYUDANTE TEC.SANITARIO	975,25	97,53	195,05	292,58	390,10	487,63	585,15
1.- JEFE DE SECCIÓN	1007,64	100,76	201,53	302,29	403,06	503,82	604,58
2.- JEFE DE NEGOCIADO	942,86	94,29	188,57	282,86	377,14	471,43	565,72
3.- OFICIAL DE 1ª	910,44	91,04	182,09	273,13	364,18	455,22	546,26
4.- OFICIAL DE 2ª	878,03	87,80	175,61	263,41	351,21	439,02	526,82
5.-AUX.ADMINISTRATIVO	716,07	71,61	143,21	214,82	286,43	358,04	429,64
6.-ASPIRANTES	520,91	52,09	104,18	156,27	208,36	260,46	312,55

	Tabla Origen	NIVEL1	NIVEL 2	NIVEL3	NIVEL4	NIVEL5	NIVEL6
GRUPOIII: PERSONAL DE MOVIMIENTO							
SUBGRUPO A: ESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN							
SECCIÓN 1ª: PERSONAL DE ESTACIONES							
CLASE 1ª							
1.- JEFE DE ESTACIÓN DE 1ª	1043,70	104,37	208,74	313,11	417,48	521,85	626,22
2.- JEFE DE ESTACIÓN DE 2ª	975,25	97,53	195,05	292,58	390,10	487,63	585,15
CLASE 2ª							
1.- JEFE DE ADMON. DE 1ª	1043,70	104,37	208,74	313,11	417,48	521,85	626,22
2.- JEFE DE ESTACIÓN DE 2ª	975,25	97,53	195,05	292,58	390,10	487,63	585,15
CLASE 3ª							
1.- JEFE DE ADMON. EN RUTA	780,85	78,09	156,17	234,26	312,34	390,43	468,51
2.- TAQUILLEROS/AS	716,07	71,61	143,21	214,82	286,43	358,04	429,64
3.- FACTOR	716,07	71,61	143,21	214,82	286,43	358,04	429,64
4.- ENCARGADO DE CONSIGNA	716,07	71,61	143,21	214,82	286,43	358,04	429,64
5.- REPARTIDOR DE MERCANCÍAS	23,87	2,39	4,77	7,16	9,55	11,94	14,32
6.- MOZO	22,78	2,28	4,56	6,83	9,11	11,39	13,67
SUBGRUPO B: TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBÚS, MICROBÚS Y TROLEBÚS							
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	910,44	91,04	182,09	273,13	364,18	455,22	546,26
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	845,64	84,56	169,13	253,69	338,26	422,82	507,38
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	780,85	78,09	156,17	234,26	312,34	390,43	468,51
4.- INSPECTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
5.- CONDUCTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
7.- COBRADOR	23,87	2,39	4,77	7,16	9,55	11,94	14,32
SUBGRUPO C. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBUSES URBANOS							
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	910,44	91,04	182,09	273,13	364,18	455,22	546,26
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	845,64	84,56	169,13	253,69	338,26	422,82	507,38
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	780,85	78,09	156,17	234,26	312,34	390,43	468,51
4.- INSPECTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
5.- CONDUCTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
7.- COBRADOR	23,87	2,39	4,77	7,16	9,55	11,94	14,32
SUBGRUPO D. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOMÓVILES LIGEROS DE SERVICIO PÚBLICO							
1.- JEFE DE TRÁFICO	910,44	91,04	182,09	273,13	364,18	455,22	546,26
2.- CONDUCTOR	27,11	2,71	5,42	8,13	10,84	13,56	16,27
SUBGRUPO E. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES							
SECCIÓN 1ª GARAJES							
1.- ENCARGADO GENERAL DE 1ª	819,74	81,97	163,95	245,92	327,90	409,87	491,84
2.- ENCARGADO DE 2ª	754,94	75,49	150,99	226,48	301,98	377,47	452,96
3.- ENCARGADO DE ALMACÉN	722,53	72,25	144,51	216,76	289,01	361,27	433,52
4.-ENGRASADOR LAVACOCHE	23,21	2,32	4,64	6,96	9,28	11,61	13,93
5.- GUARDA DE COCHES (NOCT.)	22,35	2,24	4,47	6,71	8,94	11,18	13,41
6.- GUARDA DE DIA	22,35	2,24	4,47	6,71	8,94	11,18	13,41
7.- MOZO	22,98	2,30	4,60	6,89	9,19	11,49	13,79
SECCIÓN 2ª ESTACIÓN DE LAVADO Y ENGRASE							
1.- ENCARGADO DE 1ª	791,09	79,11	158,22	237,33	316,44	395,55	474,65
2.- ENCARGADO DE 2ª	754,94	75,49	150,99	226,48	301,98	377,47	452,96
3.- ENGRASADOR	23,21	2,32	4,64	6,96	9,28	11,61	13,93
4.- MOZO DE SERVICIO	23,21	2,32	4,64	6,96	9,28	11,61	13,93
1.- JEFE DE TALLER	1040,05	104,01	208,01	312,02	416,02	520,03	624,03
2.- ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	910,44	91,04	182,09	273,13	364,18	455,22	546,26
3.- ENCARGADO GENERAL	813,27	81,33	162,65	243,98	325,31	406,64	487,96
4.- ENCARGADO DE ALMACEN	780,85	78,09	156,17	234,26	312,34	390,43	468,51
5.- JEFE DE EQUIPO	30,30	3,03	6,06	9,09	12,12	15,15	18,18
6.- OFICIAL DE 1ª	28,19	2,82	5,64	8,46	11,28	14,10	16,91
7.- OFICIAL DE 2ª	26,01	2,60	5,20	7,80	10,40	13,01	15,61
8.- OFICIAL DE 3ª	23,87	2,39	4,77	7,16	9,55	11,94	14,32
9.- MOZO	22,78	2,28	4,56	6,83	9,11	11,39	13,67
10.- APRENDIZ	17,30	1,73	3,46	5,19	6,92	8,65	10,38
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO							
1.- COBRADOR	716,07	71,61	143,21	214,82	286,43	358,04	429,64
2.- TELEFONISTA	716,07	71,61	143,21	214,82	286,43	358,04	429,64
3.- PORTERO	664,23	66,42	132,85	199,27	265,69	332,12	398,54
4.- VIGILANTE	664,23	66,42	132,85	199,27	265,69	332,12	398,54

Varias firmas ilegibles.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

470

NOTA-ANUNCIO

ALBERT ARAGONES ROVIRA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Rehabilitación de Casa Sender, ubicada en la margen derecha del río Alcanadre, en Ballobar (Huesca).

Solicitante: ALBERT ARAGONES ROVIRA.

Objeto: CONSTRUCCIÓN CASA-VIVIENDA.

Cauce: RIO ALCANADRE.

Paraje: C/ FRAGA, Nº 7.

Municipio: BALLOBAR (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de diciembre de 2008.- El comisario de Aguas, p.d. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

DEPÓSITO LEGAL: HU-1/1958
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
HUESCA